

Diario Oficial de la Unión Europea

C 172 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

58º año

27 de mayo de 2015

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2015/C 172 A/01

Anuncio de vacante para el puesto de director ejecutivo de la Empresa Común Shift2Rail, en Bruselas
(Agente temporal de grado AD 14) — COM/2015/20006. 1

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de vacante para el puesto de director ejecutivo de la Empresa Común Shift2Rail, en Bruselas**(Agente temporal de grado AD 14)****COM/2015/20006**

(2015/C 172 A/01)

Somos

La Empresa Común Shift2Rail (EC S2R) es una asociación público-privada entre la Unión Europea y el sector ferroviario, establecida por el Reglamento (UE) n° 642/2014 del Consejo ⁽¹⁾, con sede en Bruselas y activa hasta el 31 de diciembre de 2024. Elaborará y pondrá en marcha un importante nuevo programa de investigación e innovación en el sector ferroviario, financiado y gestionado conjuntamente por la Comisión Europea y el sector industrial de la Unión Europea, con el fin de apoyar los objetivos de esta a largo plazo en materia de política de transportes, lo que incluye, entre otras cosas, aumentar el atractivo y la eficacia del ferrocarril y la realización del espacio ferroviario europeo único. También pretende aumentar la competitividad del sector ferroviario de la Unión Europea en su conjunto.

En concreto, la EC S2R llevará a cabo las tareas siguientes:

- Definir, en un plan director estratégico («el plan director de S2R»), las actividades prioritarias de investigación e innovación, incluidas las actividades de demostración a gran escala, necesarias para acelerar la penetración de innovaciones tecnológicas integradas, interoperables y normalizadas en apoyo del espacio ferroviario europeo único y para lograr la excelencia operativa del sistema ferroviario, al tiempo que se incrementan la capacidad y la fiabilidad y se reducen los costes del transporte ferroviario. Estas actividades adoptarán un planteamiento de sistema ferroviario de conjunto y orientado al usuario, y se estructurarán en torno a cinco «programas de innovación» o «PI» fundamentales que abarcan todos los distintos subsistemas estructurales (técnicos) y funcionales (de gestión) del sistema ferroviario, a saber:
 - PI 1: Trenes fiables y rentables, incluidos trenes de alta capacidad y trenes de alta velocidad,
 - PI 2: Sistemas de gestión y control del tráfico avanzados,
 - PI 3: Infraestructuras de alta capacidad fiables, sostenibles y rentables,
 - PI 4: Soluciones informáticas para unos servicios ferroviarios atractivos,
 - PI 5: Tecnologías para un transporte de mercancías europeo atractivo y sostenible.
- Organizar y asegurar la aplicación efectiva y eficiente de las actividades de la iniciativa Shift2Rail, tal como se definen en el plan director de S2R, mediante la elaboración de planes de trabajo anuales detallados y orientados hacia los resultados, a los que se adjuntarán planes de inversión detallados, y mediante la supervisión de la creación de los productos comunes debidamente identificados en el plan director de S2R.

⁽¹⁾ DO L 177 de 17.6.2014, p. 9.

- Organizar el trabajo técnico de investigación, desarrollo, validación y estudios que se lleve a cabo bajo su autoridad y apoyar financieramente las acciones indirectas de investigación e innovación, principalmente a través de subvenciones a sus miembros y a los participantes mediante las medidas más apropiadas, como la contratación o la concesión de subvenciones tras la realización de convocatorias de propuestas para alcanzar los objetivos del programa, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1290/2013.
- Movilizar los fondos del sector público y privado para financiar las actividades de la iniciativa Shift2Rail, tal como se definen en el plan director de S2R, también mediante la determinación de sinergias con otros programas de la Unión como el Mecanismo «Conectar Europa», los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con el fin de garantizar que las soluciones ensayadas y validadas generadas por las actividades de la Empresa Común puedan acogerse a financiación.
- Velar por la eficacia y la eficiencia de las actividades de investigación e innovación en el sector ferroviario y hacer un seguimiento de los progresos hacia la consecución de los objetivos de la EC S2R mediante los procesos adecuados de control y evaluación.
- Reunir las exigencias de los usuarios y proponer normas de interoperabilidad con el fin de orientar la inversión en investigación e innovación hacia soluciones operativas y comercializables.
- Establecer y fomentar una cooperación estrecha y a largo plazo entre la Unión, la industria manufacturera del sector ferroviario, la comunidad que trabaja en el funcionamiento del ferrocarril y otras partes interesadas públicas y privadas del sector ferroviario necesarias para crear innovaciones pioneras y garantizar una absorción fuerte de soluciones innovadoras en el mercado. La EC S2R alentará la participación de pequeñas y medianas empresas y de agentes ajenos al sector ferroviario tradicional para aprovechar al máximo el potencial de innovación.
- Fomentar una estrecha cooperación y garantizar la coordinación con actividades nacionales e internacionales de investigación e innovación en el ámbito técnico ferroviario, en particular a través de la Plataforma Tecnológica del Consejo Asesor Europeo sobre la Investigación Ferroviaria (ERRAC), así como con las actividades de otros ámbitos, como con el Consejo Asesor Europeo sobre la Investigación acerca del Transporte por Carretera (ERTRAC), el Consejo consultivo para la Investigación Aeronáutica en Europa (ACARE), la Plataforma Tecnológica Europea del Transporte Marítimo y Fluvial (Waterborne), la plataforma de futuras tecnologías de fabricación (Manufuture), la plataforma de materiales y tecnologías de ingeniería avanzada (EuMaT), y otros.

La EC S2R comprometerá hasta 920 millones EUR para el período 2014-2024, lo que incluye: i) una contribución (en efectivo) de la Unión Europea a la EC S2R no superior a 450 millones EUR del programa marco Horizonte 2020, ii) una contribución mínima de 350 millones EUR (en efectivo y en especie) de los miembros distintos de la Unión, iii) contribuciones en especie de un mínimo de 120 millones EUR para actividades suplementarias. Los costes de funcionamiento de la EC S2R serán sufragados a partes iguales y en efectivo por la Comisión, por un lado, y por los miembros distintos de la Unión (distintos de los centros de investigación y de las universidades), por otro.

Para mayor información, puede consultarse el sitio web siguiente: http://ec.europa.eu/transport/modes/rail/news/shift-to-rail_en.htm

Proponemos

El director ejecutivo es el rostro público y el representante legal de la EC S2R. Realizará su labor con independencia y será responsable ante el Consejo de Administración (formado por representantes de la Comisión Europea y de los demás miembros de la Empresa Común).

Dirigirá y gestionará la EC S2R, será el responsable general de sus actividades, incluida la ejecución del presupuesto, y garantizará la consecución de sus objetivos.

El director ejecutivo será responsable de la gestión corriente de la EC S2R, de conformidad con las decisiones del Consejo de Administración. Esto incluye:

- establecer contactos estratégicos y negociar todos los acuerdos necesarios con representantes de todas las partes interesadas y con los miembros de la EC S2R,

- organizar y gestionar la puesta en marcha de las convocatorias de propuestas y el proceso de evaluación, así como la negociación y la celebración de acuerdos de subvención para las propuestas seleccionadas, garantizando la supervisión y el seguimiento periódicos de los proyectos y la preparación de informes técnicos y financieros,
- preparar y ejecutar el plan anual de trabajo y el plan presupuestario anual de la Empresa Común; elaborar el informe anual de actividad, las cuentas anuales y el balance que se presentarán para su aprobación al Consejo de Administración,
- preparar y ejecutar el presupuesto de la EC S2R y velar por una gestión eficiente del mismo de acuerdo con las normas financieras de la EC S2R,
- nombrar y supervisar al personal de la EC S2R y fomentar un buen espíritu de equipo y un buen entorno de trabajo,
- velar por que las actividades de la EC S2R se llevan a cabo con completa independencia y sin conflicto de intereses,
- crear un sistema de control interno efectivo y eficiente y garantizar su funcionamiento,
- garantizar que se lleve a cabo una evaluación y gestión de los riesgos,
- velar por que se cumplan las obligaciones contraídas por la EC S2R con arreglo a los contratos y acuerdos celebrados,
- velar por la coordinación de las actividades entre los distintos programas de innovación gestionados por la EC S2R y supervisar su progreso hacia la consecución de sus objetivos,
- tratar cualquier posible conflicto dentro de los programas de innovación o entre ellos,
- presentar al Consejo de Administración y a la Comisión informes técnicos y financieros,
- servir de enlace con el grupo de representantes de los Estados, el Comité Científico y la Agencia Ferroviaria Europea de forma periódica en relación con todas las cuestiones pertinentes para su función consultiva,
- encargarse de las tareas de comunicación y relaciones públicas de la EC S2R, incluida la organización de presentaciones y actos divulgativos.

Buscamos (criterios de selección)

Se dará preferencia a los candidatos que posean:

a) Experiencia en cargos de dirección y, en particular

- gran capacidad de gestión y supervisión de grandes proyectos, también en la programación y gestión de programas de investigación industrial con múltiples participantes,
- experiencia en la gestión de recursos financieros importantes en un entorno nacional, europeo o internacional, lo que incluye la planificación presupuestaria y el control interno,
- buen criterio y éxito probado en un puesto directivo y, en especial, capacidad para dirigir, motivar y fomentar al máximo el potencial de un equipo que incluya tanto personal administrativo como técnico.

Se considerará una ventaja la capacidad probada para crear y consolidar una nueva estructura. También se considerará una ventaja la experiencia en la aplicación y gestión de sistemas de aseguramiento de la calidad y de métodos de gestión de riesgos. Por último, la experiencia en un contexto multicultural y multilingüe será considerada una ventaja.

b) Conocimientos técnicos y, en particular

- un buen conocimiento de las instituciones de la Unión Europea y de cómo funcionan e interactúan,
- un buen conocimiento y experiencia en relación con la Unión Europea o la política internacional en materia de transportes, en especial, la política ferroviaria,
- un buen conocimiento de la investigación y el desarrollo en el ámbito de las actividades de la EC S2R y conocimiento de la política y prácticas normativas relacionadas con los ámbitos de acción de la Empresa Común,

- capacidad de desarrollar una visión estratégica para el sector ferroviario,
- conocimiento de los programas nacionales, intergubernamentales y/o europeos de investigación, desarrollo e innovación.

c) *Capacidades de comunicación y negociación, en particular:*

- capacidad para crear una estrategia de comunicación para la EC S2R, para comunicar de manera eficiente y eficaz con el público y para establecer relaciones de trabajo estratégicas con todas las partes interesadas pertinentes,
- grandes capacidades de innovación y de generar ideas en materia de promoción, programación y explotación de los resultados de la EC S2R,
- excelente capacidad para el trato personal, la toma de decisiones, la organización, la negociación y el establecimiento de relaciones de trabajo de confianza con las instituciones de la Unión Europea y con las partes interesadas.

También se considerarán ventajas la experiencia en la interacción con las partes interesadas del sector del transporte y la comprensión de las necesidades y limitaciones empresariales de las partes interesadas, así como la experiencia en la colaboración con la industria y el mundo académico, también en la cooperación entre organizaciones públicas y privadas;

Se considerará una ventaja el profundo conocimiento del inglés a nivel oral y escrito, por ser esta la lengua de trabajo de la Empresa Común.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes criterios de admisibilidad

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes criterios formales antes de que finalice el plazo para la presentación de las candidaturas:

- *Nacionalidad:* ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país asociado al Programa Marco Horizonte 2020 ⁽²⁾.
- *Título o diploma universitario:* los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título o diploma de fin de estudios, si la duración normal de dichos estudios es de cuatro años o más, o
 - un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos sancionados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional:* los candidatos deberán tener:
 - una experiencia profesional postuniversitaria de 15 años como mínimo en un nivel al que permitan acceder las cualificaciones mencionadas anteriormente,
 - de estos quince años de experiencia profesional, al menos cinco se habrán adquirido en un puesto de gestión de alto nivel ⁽³⁾.

⁽²⁾ Los países asociados al programa marco Horizonte 2020 son Noruega, Islandia, Armenia, Israel, Moldavia, Ucrania, Albania, Bosnia y Herzegovina, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Turquía y las Islas Feroe.

⁽³⁾ En su CV, el candidato deberá indicar, en lo referente a esos cinco años en los que adquirió su experiencia de gestión superior: el título y la función de los puestos de gestión desempeñados; 2) el número de miembros de personal a su cargo en esos puestos; 3) la cuantía de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos por encima y por debajo, y 5) el número de empleados del mismo nivel.

- *Idiomas*: poseer un conocimiento completo de una de las lenguas oficiales comunitarias⁽⁴⁾ y un conocimiento satisfactorio de una segunda de estas lenguas al nivel necesario para el desempeño de sus obligaciones.
- *Edad máxima*: poder completar, en la fecha límite para la presentación de las solicitudes, el mandato de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación. Para el personal temporal de la Unión Europea, la edad de jubilación corresponde al final del mes en que la persona cumpla 66 años [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios]⁽⁵⁾.

Independencia y declaración de intereses

El director ejecutivo deberá firmar una declaración por la que se compromete a actuar con independencia en pro del interés público, así como una declaración de los intereses que pudieran afectar a su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su solicitud su disposición a este respecto.

Igualdad de oportunidades

La EC S2R, como entidad de la Unión Europea, aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios⁽²⁾.

Selección y nombramiento

El director ejecutivo será nombrado por el Consejo de Administración de la EC S2R, a propuesta de la Comisión Europea.

La Comisión Europea creará un comité de preselección en el que participarán un representante del Consejo de Administración de la EC S2R, distinto a la Comisión Europea, como miembro de pleno derecho y otro como observador. Este comité estudiará todas las candidaturas y seleccionará a los candidatos cuyo perfil se adapte mejor a los criterios de selección mencionados anteriormente. Estos candidatos serán convocados para una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección formulará sus conclusiones y propondrá una lista de candidatos para entrevistas adicionales con el Comité consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea.

Los candidatos convocados a una entrevista con el CCN participarán en una sesión de un día completo en un centro de evaluación, dirigida por expertos externos en recursos humanos. Sobre la base de la entrevista y de los resultados del informe del centro de evaluación, el CCN establecerá una lista restringida de candidatos que considere aptos para ejercer las funciones de director ejecutivo. Esta lista se enviará al miembro o miembros de la Comisión Europea correspondientes, que entrevistarán a estos candidatos.

Posteriormente, la Comisión Europea adoptará una lista restringida de los candidatos, que será comunicada al Consejo de Administración de la EC S2R. Este último podrá entrevistar a los candidatos de dicha lista. Posteriormente procederá a nombrar al director ejecutivo. La inclusión en la lista restringida de la Comisión Europea no garantiza el nombramiento.

Además de las indicadas anteriormente, se podrá requerir a los candidatos que realicen otras entrevistas y/o pruebas.

Está previsto que el director ejecutivo tome posesión de su cargo el 1 de marzo de 2016.

Condiciones de trabajo y empleo

El director ejecutivo será nombrado por el Consejo de Administración como agente temporal en el grado AD 14, de conformidad con los artículos 2 *bis* y 10 del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas⁽⁵⁾, por un período de cinco años. Tras evaluar la actuación del director ejecutivo, el Consejo de Administración podrá prorrogar su mandato una vez por otro período no superior a cinco años, como se contempla en el artículo 9 del anexo I del Reglamento por el que se establece la Empresa Común Shift2Rail.

⁽⁴⁾ http://ec.europa.eu/languages/policy/linguistic-diversity/official-languages-eu_es.htm

⁽⁵⁾ DO L 287 de 29.10.2013, p. 15; <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

Los candidatos tendrán en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes, de acuerdo con el cual todo el nuevo personal tiene que superar con éxito un período de prueba.

El lugar de trabajo es Bruselas, donde tiene su sede la Empresa Común.

Procedimiento de solicitud

Antes de presentar su candidatura, el candidato deberá cerciorarse de que cumple todos los criterios de admisión, especialmente por lo que respecta al tipo de titulación y a la experiencia profesional necesarios. El incumplimiento de cualquiera de ellos implicará la exclusión automática del proceso de selección.

Si usted desea presentarse, deberá inscribirse **por internet** en la página web siguiente:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

y seguir las instrucciones que figuran en ella para las diversas etapas del procedimiento.

Se le pedirá una dirección electrónica válida que se utilizará para identificar su inscripción y mantenerlo informado del avance del procedimiento de selección. Por lo tanto, sírvase informar a la Comisión Europea sobre cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para completar la candidatura, deberá adjuntar un *curriculum vitae* en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta deberán redactarse en alemán, francés o inglés.

Cuando acabe su inscripción en línea, verá en pantalla un número de registro que deberá anotar y recordar, ya que será su número de referencia para todo lo relativo a su solicitud. La recepción del número indica el final de la operación de inscripción y es la confirmación de que hemos registrado los datos introducidos. **¡Si no recibe ningún número, su solicitud no ha quedado registrada!**

Tenga en cuenta que **no** podrá realizar el seguimiento del curso dado a su candidatura en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informarle de la situación de su solicitud.

El proceso de selección, incluida la correspondencia con los comités de selección durante el procedimiento de selección, se realizará únicamente en inglés ⁽⁶⁾.

Si sufre alguna discapacidad que le impida registrarse en línea, podrá presentar su candidatura (CV y carta de motivación) en papel por correo certificado ⁽⁷⁾, debiendo constar en el matasellos una fecha no posterior a la fecha límite de inscripción. Toda comunicación posterior entre la Comisión y usted se realizará por correo postal. En este caso, deberá adjuntar a su candidatura un certificado que atestigüe su discapacidad, expedido por un organismo reconocido. Deberá especificar también, en hoja aparte, las medidas que considere necesarias para facilitar su participación en la selección.

Si precisa más información o tiene algún problema técnico, envíe un correo electrónico a HR-A2-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu.

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **26 de junio de 2015**. La inscripción en línea no será posible después de las 12.00 horas, hora de Bruselas.

Es responsabilidad del candidato completar a tiempo su inscripción en línea. Le aconsejamos vivamente que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que una sobrecarga de la red o un fallo de la conexión a internet podrían provocar la interrupción de la operación de inscripción en línea antes de que pudiera completarla, obligándolo a repetir todo el proceso. Una vez transcurrido el plazo de inscripción, ya no podrá añadir ningún dato. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo por correo electrónico normal.

⁽⁶⁾ Los comités de selección se asegurarán de que no se dé ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de esa lengua.

⁽⁷⁾ Comisión Europea, Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, Unidad de Personal Ejecutivo y Secretaría CCN, COM/2015/20006, SC11 08/30, 1049 Bruselas, BÉLGICA.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que el trabajo de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con los miembros de dichos comités o que cualquier otra persona lo haga en su nombre.

Protección de datos personales

La Comisión y la Empresa Común Shift2Rail velarán por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, sobre la protección de las personas por lo que se refiere al tratamiento de datos personales por las instituciones y organismos comunitarios y sobre la libre circulación de tales datos ⁽⁸⁾. Esto se aplica, en particular, a la confidencialidad y seguridad de dichos datos.

⁽⁸⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES